

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0070-2020/SBN-GG

San Isidro, 11 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00368-2020/SBN-OAF de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00509-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de noviembre de 2020, complementado con el Informe N° 00514-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 11 de noviembre de 2020, ambos del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00704-2020/SBN-OPP de fecha 9 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00147-2020/SBN-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041, 0048, 0053, 0057, 0061, 0062 y 0068-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio, 21 de agosto, 18 de setiembre, 05 de octubre, 22 de octubre, 27 de octubre y 6 de noviembre de 2020, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual, modificado por la Resolución N° 0068-2020/SBN-GG, se incluye -con el Ítem 31- el procedimiento de contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, por el valor estimado de S/ 99,061.00 (Noventa y nueve mil sesenta y uno con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución N° 076-2019/SBN-GG de fecha de 09 de agosto de 2019, se aprobó la estandarización de la marca ESRI por el periodo de tres (03) años, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedaría sin efecto;

Que, en el literal e) del numeral 27.1 y numeral 27.4 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se indica que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo

puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; asimismo, en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, en ese contexto, en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, se permite que la Entidad pueda contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, siendo el supuesto de proveedor único cuando se ha verificado que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano;

Que, en el artículo 101 del precitado Reglamento se dispone que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. De igual modo, se precisa que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; los cuales, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante el Memorándum N° 00361-2020/SBN-OAF-TI de fecha 30 de octubre de 2020, el Ámbito de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica ha elaborado los Términos de Referencia del *“Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS”*, cuyo objeto es la renovación y actualización del soporte técnico de veinticinco (25) licencias de software ArcGIS para asegurar su correcto funcionamiento y mantener actualizado el producto con nuevas versiones o actualizaciones que lance el fabricante del software, que serán usados por los órganos de línea de la entidad, para facilitar que los profesionales encargados de proyectos, expedientes técnicos y supervisión de expedientes, cuenten de modo permanente con el software ArcGIS, la cual les permitirá desarrollar las actividades institucionales y estas redundarán en brindar un mejor servicio a los administrados;

Que, a través del Informe N° 004-2020/SBN-OAF-SAA-ECZ de fecha 9 de noviembre de 2020, el Especialista en Contrataciones Públicas del Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que se ha determinado que el tipo de procedimiento de selección para el *“Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS”* es a través de una contratación directa, su valor estimado asciende a S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 04/100 Soles) incluido los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar y ha verificado que no existe en el mercado pluralidad de proveedores dedicados al objeto del requerimiento, puesto que el servicio puede ser cubierto por TELEMATICA S.A. como único proveedor en el mercado peruano autorizado por el fabricante Environmental Systems Research Institute, Inc (ESRI); en tal sentido, concluye que deberá efectuarse un procedimiento de selección de contratación directa, bajo el supuesto de proveedor que posee derechos exclusivos para la prestación del servicio solicitado, de conformidad con lo señalado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, como antecedentes del precitado Informe, se tiene: a) La Cotización COTZ – 00004157 de TELEMÁTICA S.A. remitida mediante el correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2020, en la cual la empresa indica que el servicio tiene el valor total de S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 04/100 Soles); b) El correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020, por medio del cual Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI) confirma al personal del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la SBN que la compañía TELEMÁTICA S.A. es la única distribuidora autorizada de ESRI en Perú; c) El Certificado de Distribución de ESRI para TELEMÁTICA S.A. de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI), de Redlands, California, USA, apostillado el 26 de octubre de 2019, a través del cual la empresa certifica que TELEMÁTICA S.A. es su única distribuidora autorizada en Perú para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar información y soporte a determinados productos de software ESRI, y a los materiales con ellos relacionados; y d) El Informe N° 00704-2020/SBN-OPP de fecha 9 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al requerimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento, le remite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000859, por S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 04/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, para la contratación del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”;

Que, con el Informe N° 00509-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de noviembre de 2020, complementado con el Informe N° 00514-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 11 de noviembre de 2020, el Sistema Administrativo de Abastecimiento justifica la necesidad y procedencia de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, opinando que se “*(...) habría configurado el supuesto de proveedor único que posee derechos exclusivos, esto en razón a que durante la indagación de mercado se determinó que TELEMÁTICA S.A., cuenta con tal condición para satisfacer la necesidad de la Entidad justificada por el supervisor del área de Tecnologías de la Información*” y en tal sentido, expresa que la contratación del servicio se encuentra dentro del supuesto de excepción establecida en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; también señala que “*El valor estimado, como resultado de la indagación de mercado, se encuentra expuesto en el Informe N° 004-2020/SBN-OAF-SAA-ECZ de fecha 9 de noviembre de 2020 (fecha en la que concluyó dicha indagación y se determinó aquel valor). El valor estimado determinado equivale a S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 4/100 Soles) (...) como se indica en el Informe N° 004-2020/SBN-OAF-SAA-ECZ, el valor estimado se determinó sobre la base de la cotización de la empresa TELEMÁTICA SA recibida a través de correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2020.*”, y en tal sentido, señala que siendo “*(...) el Sistema Administrativo de Abastecimiento, (...) responsable de efectuar la indagación de mercado y la consecuente determinación del valor estimado, aclara que este corresponde al valor de S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 4/100 Soles).*”; adicionalmente, comunica que cuenta con el Formato N° AECD-005-2020/SBN-OAF suscrito el 10 de noviembre de 2020 por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con el que aprueba el expediente de Contratación Directa N° 005-2020/SBN-OEC para la contratación del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, por el valor estimado de S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 04/100 Soles);

Que, con el Memorándum N° 00368-2020/SBN-OAF de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 00509-2020/SBN-OAF-SAA y sus antecedentes, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal y proyecto de resolución para la aprobación de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”;

Que, con el Informe N° 00147-2020/SBN-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la procedencia de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, solicitada por la Oficina de Administración y Finanzas y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento. Asimismo, expresa que a través del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadora por la Resolución N° 0013-2020/SBN, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas por el supuesto de proveedor único;

Que, conforme a lo señalado en los documentos citados en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, por la causal de proveedor único; así como con el recurso presupuestal suficiente para llevar a cabo la indicada contratación en el presente año fiscal;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, la misma que deberá efectuarse por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, cumpliendo el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; estando a la delegación de facultades del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadora por la Resolución N° 0013-2020/SBN, a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento y a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, al configurarse el supuesto indicado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el monto de S/ 99,806.04 (Noventa y nueve mil ochocientos seis con 04/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, realice la contratación que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por :

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General